



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

SOLICITUD DE OFERTAS 77-2010
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS PARA LA CREACION DE UN CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE CIRUGIA ENDOSCOPICA”

ADENDO 01

Mediante el presente adendo se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y anexos de la Solicitud.

MODIFICACIONES

1. Requerimiento: Por medio de la presente me permito solicitar la ampliación en tiempo del cierre de dicho proceso...”.

Respuesta: Se modifica el numeral 2 del Capítulo I APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD, el cual quedará de la siguiente manera.

“Las propuestas deberán entregarse en la Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad del Valle, ubicada en la Ciudad Universitaria Meléndez, Edificio 301, Espacio 2062, de la ciudad de Santiago de Cali, hasta el día **10 de septiembre de 2010 a las 4:00 p.m.**”

Lo anterior, también modifica la hoja de presentación

FECHA DE CIERRE: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 – HORA: 4:00 P.M.

2. Requerimiento: “Solicitamos aclarar si se permite presentar ofertas para ítems independientes...”

Respuesta: No se acepta el requerimiento. La Universidad adjudicará la totalidad de la solicitud al proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, comerciales y económicas y obtenga la mejor calificación de acuerdo con los factores establecidos en el numeral 2 del capítulo V del pliego de condiciones

3. Requerimiento: De acuerdo al Capítulo IV numeral 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE “El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro o comercialización de los equipos médicos y partes de equipos. El proponente deberá presentar las certificaciones de contratos ejecutados entre el 01 de enero de 2005 hasta la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando la correspondiente copia de contrato o certificación de la entidad contratante. El valor o monto total mínimo de cada contrato o certificación debe ser al menos de la mitad del presupuesto oficial previsto en el proceso de la solicitud de ofertas. Teniendo en cuenta que los ítems del 124 al 129 corresponden a equipos e instrumenta de video laparoscopia y del ítem 130 al 131 corresponde a equipos e instrumental para endoscopia nasal, solicitamos sea

ajustada la proporción de los contratos que tenemos que anexar para cumplir con el requerimiento en mención.

Respuesta: No se acepta el requerimiento. Sin embargo, teniendo en cuenta que el mayor peso del contrato sobre los equipos e instrumental de video de laparoscopia, se recalcula la porción de los contratos a ser acreditados. Lo anterior, modifica el numeral 5.13 del capítulo II del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“Toda experiencia acreditativa debe referirse a contratos de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del capítulo IV del pliego de condiciones. El valor de por lo menos uno de los contratos acreditados deberá ser al menos el 35% del valor ofertado.

ACLARACIONES

4. Requerimiento. Sobre las propuestas alternativas. “...Solicitamos se considere modificar la tecnología de alta definición...” “...solicitamos se puedan presentar equipos monitores LCD desde 19...”, para todos los ítems “solicitamos sean más amplios los requerimientos mínimos y se expresen en características técnicas genéricas sin referencia a marcas comerciales... que excluye a los que tienen una mayor tecnología” “solicitamos ampliar el rango de las medidas... puesto que estas característica se tomaron de una marca en particular”

Respuesta: No se acepta el requerimiento. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del numeral 1 del capítulo IV del pliego de condiciones:

“Cada ítem ofrecido debe cumplir con las especificaciones determinadas en el Pliego. El proponente podrá presentar hasta **una (1)** propuesta alternativa por cada ítem, la cual debe cumplir al menos con las características técnicas requeridas en el ítem y tener las funciones que tiene el equipo solicitado en el ítem. **En caso que se presenten alternativas a ítems en los que se ha detallado en el pliego marca y/o referencias, se debe sustentar detalladamente en documento anexo, en qué consiste y cuáles son sus ventajas técnicas y económicas, con respecto al ítem al cual se le está presentando como alternativa.**”

Por lo tanto, los proponentes podrán presentar una propuesta técnica alternativa, siempre y cuando cumplan con los *criterios mínimos de calidad y funcionalidad*, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 Fichas Técnicas.

En el anexo 8 Fichas Técnica, la Universidad ha determinado unos mínimos de calidad con base en estudios de marcas reconocidas en el mercado, no obstante, la Universidad reconoce que las firmas fabricantes de equipos de laboratorio desarrollan innovaciones en este campo, por ello, son conocedores de las ventajas tecnológicas de los bienes solicitados. En tal sentido, en el segundo párrafo del numeral 1 del capítulo IV se establece que

“... los oferentes son peritos en el campo de los equipos de laboratorio y plenos conocedores de los bienes ofrecidos, la **responsabilidad** de ofrecer única y exclusivamente los **equipos que cumplan** con los **requerimientos** establecidos en cada uno de los ítems del presente pliego es del respectivo **oferente.**”

Por lo tanto, si las líneas de producción de cada fabricante definen características alternativas **que cumplen o superan las especificaciones técnicas mínimas**, es responsabilidad del oferente justificar ampliamente las ventajas técnicas y cómo su propuesta mejora las especificaciones referenciadas en el anexo 8. Toda justificación debe presentarse en términos de análisis comparativos que permitan determinar los alcances de la propuesta alternativa.

No se aceptarán ofertas alternativas que disminuyan las condiciones de calidad definidas en el pliego de condiciones. Si se considera que una o varias de las especificaciones alternativas no representan una ventaja funcional y/o tecnológica de los equipos, la oferta será eliminada. Los proponentes deberán tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del capítulo IV

“...si, en cualquier parte del proceso precontractual, contractual o postcontractual, se demuestra que el mueble ofrecido, contratado y/o entregado no cumple alguna de las especificaciones del ítem, la Universidad podrá rechazarlo, devolverlo y exigir o no la respectiva reposición, sin perjuicio de las sanciones y demás acciones legales que sean pertinentes.

En consonancia de lo anterior, el proveedor no podrá argumentar la aceptación por parte de la Universidad de bienes de condiciones diferentes a las establecidas en el presente Pliego de instrucciones, por la adjudicación, contratación, recibo o uso por parte de funcionarios de la Universidad del respectivo bien, **así en la información entregada en la respectiva propuesta se pueda verificar o inferir el incumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego, por tanto, se recomienda a los oferentes ser muy acuciosos en el ofrecimiento de los bienes con el fin de evitar posibles litigios.**

Los delegados de la Facultad de Salud, evaluarán los documentos comparativos que justifican las ventajas técnicas argumentadas por el proponente, a fin de establecer, si dicha propuesta representa mejoras para la dotación del centro multidisciplinario de cirugía endoscópica.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BAHAMÓN MENA

Jefe

Sección Compras y Administración de Bienes

Cali, septiembre 3 de 2010